

CCLXXVIII

1334-XI-9, Burgos. Provisión real de Alfonso XI al adelantado y concejo de Murcia, ordenando que acogiesen en la ciudad a los vasallos de don Juan Manuel y les devolviesen sus bienes. (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 119v. Pub. Giménez Soler, A.: *Don Juan Manuel*. D. DXXIX).

Don Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. A uos, Alfonso Ferrandez Sayuedra, nuestro adelantado en el regno de Murçia, et al conçeio et a los alcalles et ofiçiales de Murçia o a qualquier o qualquier de uos que esta nuestra carta vieredes, salut et gracia.

Sepades que don Johan, fijo del infante don Manuel, nuestro vasallo et nuestro adelantado mayor en la frontera et en el regno de Murçia, es a la nuestra merçed et en nuestro seruicio. Et fue postura entre nos et el que feziemos coger a los sus vasallos en las villas et logares donde son vezinos et sy alguna cosa les tienen tomado o enbargado o algunas heredades enbargadas, que ge las fagamos tornar et desenbargar, aquellas que entendieren tomadas et enbargadas sin derecho.

Porque vos mandamos, vista esta nuestra carta, que acojades en la dicha villa a los vasallos del dicho don Johan, que y son vezinos, et todo aquello que les auedes tomado o enbargado o algunas heredades enbargadas, que ge las fagades desenbargar aquellas que estodieren tomadas o enbargadas sin derecho. Et en esto non pongades excusa ninguna que sabed que nuestra voluntad es de conplir esto que posiemos con don Johan.

Et non fagades ende al por ninguna manera, so pena de la nuestra merçed et de çient maravedis de la moneda nueva.

Dada en Burgos, IX dias de nouienbre, era de mill CCC LXXII annos. Yo, Pedro Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey. Johan Gutierrez. Andres Gomez, vista. Johan Alfonso. Francisco Perez.

CCLXXIX

1335-I-10, Valladolid. Albalá de Alfonso XI al concejo de Murcia, notificando que Guarner Porcel, Juan Oller y Andrés Montaner, sus procuradores, juraron al infante don Pedro como heredero. (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 120r).

Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de

